



VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Letras (5-60) solicitando la inclusión del estudiante Gustavo Javier DE LA ARADA (DNI N° 22.543.162) en el Proyecto de Finalización de Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, para que concluya el Profesorado en Lengua y Literatura, según el Plan de Estudio 1987, versión '0` que ha caducado; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se fundamenta en el interés del estudiante por concluir el Profesorado en Lengua y Literatura, que no ha podido finalizar en tiempo y forma, para la obtención del título correspondiente.

Que el estudiante acredita la aprobación de varias asignaturas que integran el Plan de estudio de referencia y sólo adeuda algunas que aún se ofrecen en el Departamento o por las que se pueden establecer equivalencias con las actuales.

Que el estudiante se compromete a finalizar la carrera en un tiempo razonable en el cual elaborará y rendirá las asignaturas que adeuda, para lo cual el Departamento designará un/a tutor/a a los efectos pueda acompañarlo y ayudarlo en todo ese proceso.

Que la solicitud cuenta con el aval del Consejo Departamental de Letras y de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que la solicitud se enmarca en el Proyecto de Finalización de Carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, aprobado según Resolución N° 297/2012 del Consejo Directivo.

Que el Departamento ha propuesto un Docente-Tutor para la orientación, apoyo y acompañamiento del estudiante hasta que finalice la carrera.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes interesados en hacerlo puedan finalizar sus estudios y obtengan la titulación correspondiente en su carrera.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de abril de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la *prórroga de la caducidad del Plan de Estudio 1987 del Profesorado en Lengua y Literatura*, con carácter excepcional, hasta el 30 de Agosto de 2017 para el estudiante Gustavo Javier DE LA ARADA (DNI N° 22.543.162).



ARTICULO 2º: Autorizar al estudiante Gustavo Javier DE LA ARADA (DNI N° 22.543.162), la inscripción en las asignaturas que adeuda de dicho Plan de Estudio a los efectos pueda rendirlas y aprobarlas hasta el 30 de Agosto de 2017.

ARTICULO 3º: Designar como tutor al Prof. Prof. Pablo Darío DEMA (DNI N° 27.294.862) para que acompañe y ayude a la estudiante en ese proceso.

ARTICULO 4º: Elevar lo actuado al Consejo Superior de esta Universidad para su consideración y a los efectos que tuviere lugar.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 087/2015